

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente Fallo de Adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 407/2025** referente a los **“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**, solicitados por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-062-2025**.

ANTECEDENTES

- 1.El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **44° Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** de fecha **01 de agosto de 2025** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **07 de agosto de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**
3. El **11 de agosto de 2025”** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECAÓNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **04 (cuatro) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

- **NIXTLA, S.A. DE C.V.**
- **LOPCAY, S.A. DE C.V.**
- **PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.**
- **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes que han realizado el análisis de las propuesta documental, técnica y económica presentadas, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada a **“ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• NIXTLA, S.A. DE C.V.• LOPCAY, S.A. DE C.V.• PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.• DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo por ende que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **“LA LEY”**, y

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **SECADMON/DGO/DCRE/0841/2025** validado por **Luis Arturo Serrano Franco**, en su carácter de **Director de Conservación y Racionalización de Espacios** y por **Vanesa Selene García Campos**, en su carácter de **Coordinador de Racionalización de Espacios**, ambos pertenecientes a la **Secretaría de Administración**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• NIXTLA, S.A. DE C.V.• LOPCAY, S.A. DE C.V.• PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.• DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **NIXTLA, S.A. DE C.V., LOPCAY, S.A. DE C.V., PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolos en solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **NIXTLA, S.A. DE C.V., LOPCAY, S.A. DE C.V., PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS**, se desprende que los mismos son solventes económicamente, de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”. Aunado a lo anterior, se manifiesta que no existe entre los proveedores solventes, una diferencia mayor del 20% (veinte por ciento) entre las propuestas económicas de los mismos, por lo que los 4 proveedores evaluados son susceptibles de ser adjudicados según el mecanismo de abastecimiento simultáneo establecido en las bases de la presente licitación.

Se realiza el desglose de las propuestas en los **Anexos 3, 3-A, 3-B, 3-C y 3-D**.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la licitación **LPL 407/2025 “SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN,**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

REPARACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ” siendo la adjudicación por **abastecimiento simultáneo**, según el monto a dividir establecido en el **Anexo 1** de las bases, por lo que se adjudica a cada uno de los proveedores solventes técnica y económicamente de la siguiente manera:

1. Para el proveedor **NIXTLA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta \$14,589,409.76 (catorce millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
2. Para el proveedor **LOPCAY, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta \$14,589,409.76 (catorce millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
3. Para el proveedor **PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de hasta \$14,589,409.76 (catorce millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
4. Para el proveedor **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS**, por un monto total de hasta \$14,589,409.76 (catorce millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Se hace la acotación que al ser un **contrato abierto**, no existe una monto total adjudicado, sino que la Secretaría de Administración podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del **40% (cuarenta por ciento)** de los montos totales y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios establecidos en el Catálogo Único de Precios que elaborará la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se transcribe a continuación el bien y/o servicio contratado:

NOTA: La tabla de bienes adjudicados a la que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como ANEXO DE BIENES, mismo que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECAÓNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores C.P. 44270, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de septiembre de 2025, en la 55° sesión con carácter de extraordinaria.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de septiembre, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Alma Lilia Michel Diaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda
Pública

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo
Económico

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior

Aarón Armando Gámez Sepúlveda

Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad
Centralizada de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

Anexo 1

Evaluación Documental

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	NIXTLA, S.A DE C.V.	LOPCAY, S.A. DE C.V.	PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.	DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: La totalidad de los proveedores resultan solventes documentalmente.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Anexo 2

Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SECADMON/DGO/DCRE/0841/2025** validado por **Luis Arturo Serrano Franco**, en su carácter de **Director de Conservación y Racionalización de Espacios** y por **Vanesa Selene García Campos**, en su carácter de **Coordinador de Racionalización de Espacios**, ambos pertenecientes a la **Secretaría de Administración** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 407/2025** en la cual se requiere el **“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas allegadas:

NOTA: La evaluación técnica a la que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como **ANEXO 2-A**, misma que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **NIXTLA, S.A. DE C.V.**, **LOPCAY, S.A. DE C.V.**, **PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.** y **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS, CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 407/2025
**“SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL GEJ”**
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**

Anexo 3

Evaluación Económica

A continuación, se plasma la evaluación económica de las propuestas de los licitantes que resultaron ser documental y técnicamente solventes:

	NIXTLA, S.A. DE C.V.	LOPCAY, S.A. DE C.V.	PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.	DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS
GRAN TOTAL CON I.V.A.	\$53,146,948.41	\$58,154,440.57	\$54,240,196.52	\$60,337,415.46

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores **NIXTLA, S.A. DE C.V., LOPCAY, S.A. DE C.V., PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.** y **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS**, cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación al precio promedio establecido en la Investigación de Mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: No existe entre los proveedores **NIXTLA, S.A. DE C.V., LOPCAY, S.A. DE C.V., PARUIZ, S. DE R.L. DE C.V.** y **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS**, una diferencia mayor del 20% (veinte por ciento) entre las propuestas económicas de los mismos, por lo que los 4 proveedores evaluados son susceptibles de ser adjudicados según el mecanismo de abastecimiento simultáneo establecido en las bases de la presente licitación.

Resolutivo 3: Al ser las propuestas económicas solventes y al ser una adjudicación por abastecimiento simultáneo con criterio de evaluación binario se repartirá el monto mencionado en el anexo 1 de las bases entre los proveedores solventes, es decir a cada uno de los proveedores solventes se les repartirá un 25% del monto total adjudicado de manera equitativa.

NOTA: Las tablas a las que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como **ANEXO 3-A, 3-B, 3-C y 3-D**, misma que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.